



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	05001 31 03 012 2022-00206 00
PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	INTERCONEXIÓN ELECTRICA S.A. E.S.P. NIT: 860.016.610-3
DEMANDADO	INVERSIONES VALMARIA S.A.S
DECISION	CONCEDE RECURO DE APELACIÓN, NO ACCEDE A MODIFICAR HONORARIOS FIJADOS.

Del recurso de apelación interpuesto por el apoderado de los demandantes, frente a la sentencia proferida por este despacho el 15 de febrero del año en curso, se concede el mismo en el efecto **DEVOLUTIVO**, conforme a los artículos 322 inciso segundo del numeral 3 y el 323 del C. G. del P.

En consecuencia, remítase el expediente al TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA CIVIL (Reparto).

Así mismo, se incorporan para los fines pertinentes escritos arrimados por los peritos que actuaron dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

V.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7af3a33c32a3066a765107e223def9da1ced98b98c0765e6cb31602330108955**

Documento generado en 01/03/2024 01:46:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>